

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 341 -2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de junio de 2023

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 15 de mayo 2023; Carta N° 177-2023/UNAJ-EPIIA-R-TICHR, de fecha 19 de mayo de 2023; Carta N° 302-2023/UNAJ-FIPI-C-OMLV, de fecha 24 de mayo de 2023; Informe Jurídico N° 127-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 25 de mayo de 2023; Oficio N° 277-2023/VA-CO-UNAJ, de fecha 02 junio de 2023; y Acuerdo N° 459-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad;

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de mayo de 2023; el estudiante Pool Percy Aarom Quispe Mamani, identificado con DNI N° 77029660, presenta renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentarias;

Que, mediante Informe Jurídico N° 127-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 25 de mayo de 2023; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica revisada la documentación correspondiente CONCLUYE.- (I) la figura de renuncia a la Escuela Profesional no se encuentra establecido en el reglamento de matrícula 2023, corresponde la autorización con respecto a la carta de renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentarias de Pool Percy Aarom Quispe Mamani;

Que, mediante Oficio N° 0277-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico, remite renuncia de la plaza a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industria Alimentarias del estudiante Pool Percy Aarom Quispe Mamani, con la aceptación por parte del Coordinador de la Facultad de Ingeniería en Procesos Industriales, con visto bueno eleva dicha renuncia para que sea tratada en el pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, conforme se observa en nuestro reglamento de matrículas no precisa las modalidades de renuncia de la Escuela Profesional puesto que el estudiante al realizar su proceso de matrícula lo hace de manera voluntaria y cumple con el deber de aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan plasmado en el numeral 99.2 del Art 99 de la Ley Universitaria, asimismo el artículo 5.14 de la Ley Universitaria expresa que las universidades se rigen por el interés superior del estudiante, conforme a lo expuesto corresponde la aceptación de renuncia el cual procede por el derecho generado, derecho al cual renuncia efectuándolo libremente sin coacción, ni obstáculos puestos por parte de la entidad universitaria, siendo así que dicha decisión es responsabilidad entera del solicitante por ello al ser un caso excepcional por los hechos precisados en la carta de fecha 15 de mayo de 2023, por parte del estudiante Pool Percy Aarom Quispe Mamani, corresponde su aceptación;

Que, mediante Acuerdo N° 459-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de junio de 2023, se acordó por UNANIMIDAD **ACEPTAR**, la renuncia del estudiante Pool Percy Aarom Quispe Mamani, a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 048-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 16 de junio de 2023, se resolvió Encargar al Dr. Arrufo Alcántara Hernández Vicepresidente académico, el despacho de Presidencia los días 19 y 20 de junio de 2023, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO-341-2023-CCO-UNAJ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, el Documento Normativo, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia del estudiante Pool Percy Aarom Quispe Mamani, a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Especialista en Procesamientos de Datos y Estadística Académica, el registro de información correspondiente a los entes superiores SUNEDU y MINEDU, conforme a lo aprobado en los punto primero del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSE LUIS PACHECO CACERES
SECRETARIO GENERAL



DR. ARRUFO ALCANTARA HERNANDEZ
PRESIDENTE (e)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA,
FIP,
DIGEA,
EPIA,
Arch./2023

E-23-001149

HDCM

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San
Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051-323200

